

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

▣ **ORDENANZA 422/95** ▣

TIGRE, 2 de mayo de 1995

VISTO:

El convenio celebrado entre esta Municipalidad y la empresa **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**, que seguidamente se transcribe:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada por el señor Intendente Municipal Contador RICARDO JOSÉ UBIETO, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, por una parte, y AUTOPISTAS DEL SOL S.A., representada por su Director General, Ingeniero LUIS FREIXAS PINTO, con domicilio en 25 de Mayo 565, 6º piso de Capital Federal, por la otra, convienen celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes convienen en contratar un servicio de seguridad y control de tránsito el que consistirá en la contratación de seis (6) hombres de tercera categoría, los que deberán cubrir quince (15) horas diarias y por el término de sesenta (60) días .

SEGUNDO: El precio que convienen las partes abonar por dichos servicios es el de pesos trece mil novecientos treinta y dos (\$ 13.932,-) mensuales, equivalente a un valor hora por hombre de pesos cinco con dieciséis (\$ 5,16). Dicho importe mensual será soportado por la

Municipalidad y Autopista del Sol S.A. en partes iguales.

TERCERA: El servicio a contratar será afectado a dirigir el tránsito en la intersección de la Ruta Panamericana con la Ruta Nacional N° 197.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde su puesta en vigencia, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia el convenio precedentemente transcripto, a los efectos del control y seguridad del tránsito de vehículos en la intersección de la Ruta Panamericana con la ruta nacional N° 197.

ARTICULO 2.- El gasto que corresponde soportar a esta Municipalidad en cumplimiento del convenio aprobado por el presente, se imputará a la Finalidad 1, 1.1.2.12.6. "Tránsito" del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Contaduría Municipal. Verifíquese por la Dirección General de Tránsito.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO N° 422/95